

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1915-2026**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DIECISÉIS DE ENERO DE 2026. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS  
NUEVE Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

|  |  |
|--|--|
| Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta | Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Vicepresidenta |
| Dr. Ronald Álvarez González              | M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte                   |
| Ing. Walter Bolaños Quesada              | MAE. Sonia Acuña Acuña                             |
| Dr. Álvaro Mora Espinoza                 |  |

**MIEMBRO AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Dra. Susan Francis Salazar

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

Dra. Yorleny Porras Calvo, Directora Ejecutiva a.i.  
M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández, Asesora Legal.  
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de  
Acreditación.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1915.**

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Muy buenos días. Estamos hoy 16 de enero 2026, en la sesión 1915. Tenemos la agenda 1915 ¿están de acuerdo con la agenda o tienen alguna observación? Si no, procedemos a votar el orden del día, por favor. Muchas gracias.

**Se aprueba agenda 1915 de manera unánime.**

|  |
|--|
| 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1915.   |
| 2. Aprobación acta 1914.   |
| 3. Informes:   |
| 3.1. Presidencia   |
| 3.2. De los Miembros   |
| 3.3. De la Dirección   |
| 3.4. De la Secretaría  |
| 4. Procesos de acreditación  |
| 4.1 Nombramiento de Evaluadores Externos:  |
| 4.1.1. Proceso 288   |
| 4.2. Decisión de Acreditación:   |
| 4.2.1. Proceso 119   |
| 4.2.2. Proceso 282   |
| 4.2.3. Proceso 170   |
| 5. Presentación del Informe técnico-jurídico del “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES” emitido por la Auditoría Interna. |
| 6. Informe de participación Stage de Internacionalización.   |

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1915. 2. Revisión y aprobación del acta 1914. 3. Informes. 4. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 288. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 119. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 282. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 170. 8. Votación de declaración de confidencialidad. 9. Presentación del Informe técnico-jurídico del “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES” emitido por la Auditoría Interna.

Temas no tratados por falta tempo: 1. Informe de participación Stage de Internacionalización.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1914.**

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Al acta de 1914, se le hicieron algunas correcciones de forma que yo principalmente estaba interesada en que viéramos sobre la resolución que se le dio al proceso CONV.I-04.

Se realizan modificaciones de forma en el acuerdo de decisión de acreditación del proceso CONV.I-04.

Ahora sí estamos claros para votar. Quienes estén de acuerdo con el acta 1914, una vez hechas las correcciones, sírvanse votar, por favor. Tenemos una abstención de doña Sonia.

**MAE. Sonia Acuña Acuña:**

Sí, me abstengo por no haber asistido a la sesión. Gracias.

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Muchísimas gracias.

Votación: 6 votos a favor y una abstención por parte de la MAE. Sonia Acuña Acuña por no haber asistido a la sesión anterior.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Una vez aprobada el acta, pasamos al apartado de informes. Desde la Presidencia les comunicamos que INQAAHE nos indica que el 5 de febrero a las 4:30 hora de Johannesburgo, el certificado de alineamiento con los ISG será entregado al SINAES durante el Foro Bienal 2026 de INQAAHE.

Recordarles a los compañeros que están en la comisión de la selección de puesto para la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión, se les envió la prueba técnica por parte de Talento Humano y están a la espera de recibir observaciones. Entonces, si no tienen observaciones, simplemente indicar que no hay observaciones o si las tienen, enviarlas cuanto antes para que se proceda, porque la semana que viene es la convocatoria de las personas para hacer esta prueba, si son tan amables.

Lo otro, es que se les envió nuevas ceremonias que vienen en los próximos meses para que por favor nos colaboren en esa dirección de estas ceremonias y representación. Esos serían mis informes.

**De los Miembros:**

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

¿Tenemos informes de miembros? No tenemos.

**De la Dirección:**

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

¿De la dirección?

**Dra. Yorleny Porras Calvo:**

Por el momento, tampoco tengo.

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

De acuerdo.

**De la Secretaría:**

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

¿De secretaría?

**Mag. Marchessi Bogantes Fallas:**

Buenos días. Es un informe muy breve, solamente para aclararle a don Ronald que, en efecto, el nombramiento de él vence el 21 de enero de 2027. Entonces, hay que dejar enviadas las cartas en el segundo semestre de este año a las universidades privadas e internacionales.

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Muchísimas gracias. Adelante, doña Sonia.

**MAE. Sonia Acuña Acuña:**

Mi nombramiento está más próximo a vencer.

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Sí. Eso lo vimos en la sesión pasada.

**MAE. Sonia Acuña Acuña:**

Sí. Lo digo yo para que se ha tomado en cuenta también.

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez:**

Sí. Muchas gracias, doña Sonia. Marchessi, informó en la sesión anterior y el de don Ronald salió en segunda instancia, porque don Ronald nos recordó que la de él también seguía de la suya. Hay que enviar las cartas correspondientes. Muchísimas gracias.

**MAE. Sonia Acuña Acuña:**

De acuerdo.

**Artículo 4. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 288.**

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 288.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 288.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Nombrar al Mag. Freddy Javier Tejada Escobar, de Ecuador, como par evaluador internacional del Proceso 288.
2. Nombrar a la Dra. Alma Rosa García Gaona, de México, como par evaluadora internacional del Proceso 288.
3. Nombrar al Dr. Marcelo Jenkins Coronas, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 288.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 288:
  - Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia, de Colombia.
  - Mag. Iván Andrés Delgado González, de Colombia
  - Dr. Macedonio Alanís González, de México.
  - Dra. María Enedina Carmona Flores, de México.
  - Dr. César Alberto Collazos, de Colombia.
  - Dra. Liz Pérez Martínez, de Cuba.
  - Mag. Javier Augusto Ríos Suárez, de Colombia.
  - Dr. Alejandro Fuentes Penna, de México.
  - Dra. María Helena Mejía Salazar, de Colombia.
  - M.Sc. Melvis Davel Martínez Cano, de Nicaragua.
  - Dr. Jorge Alfonso Meléndez Acuña, de Colombia.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia del par evaluador nacional:
  - Mag. Sonia Angélica Mora González, de Costa Rica.
  - Mag. Cynthia López Valerio, de Costa Rica.
  - Dr. Andrés Salas Jiménez, de Costa Rica.
  - Dra. Mayela Coto Chotto, de Costa Rica.
  - Dr. Freddy Ramírez Mora, de Costa Rica.
  - Mag. Luis Miguel Sequeira Cascante, de Costa Rica.
  - Dr. José Alfredo González Mercado, de Costa Rica.
6. Iniciar los trámites de visa correspondientes para aquellas nacionalidades que así lo requieran para el ingreso a Costa Rica
7. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2026.
8. Acuerdo firme.

Votación unánime.

**Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 119.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

**RESULTANDOS:**

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 119 presentó el informe de autoevaluación en fecha 16 de julio de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-223-2025 de la sesión 1881-2025, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por Dra. Elizabeth Solís Pérez de México, Dra. Teresita Alzate Yepes de Colombia y Dra. María Eugenia Villalobos Hernández de Costa Rica.
6. Que el 7 de noviembre de 2025 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Nutrición, Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de enero de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Nutrición contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Reconocer el esfuerzo significativo realizado por la carrera para cumplir el compromiso de mejora asumido en la acreditación anterior, evidenciado en el avance sobre la valoración de la totalidad de los criterios de aceptable hacia arriba, con excepción de un único estándar no cumplido en la dimensión de recursos.
4. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
  - Poner especial atención a los factores de riesgo estructurales que podrían comprometer la sostenibilidad del proceso educativo.
  - Incentivar la producción académica con un enfoque disciplinar específico en educación nutricional, fortaleciendo así el desarrollo del área propia de la carrera.
  - Fortalecer y sistematizar los mecanismos de comunicación interna, particularmente con los tutores externos y en los espacios de participación docente y estudiantil.
  - Garantizar que los mecanismos de comunicación incidan de manera efectiva en la toma de decisiones curriculares y académicas.
5. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el

Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

6. Comunicar a la carrera que:

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2030.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*

8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
12. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

**Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 282.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

**RESULTANDOS:**

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 282 presentó el informe de autoevaluación en fecha 11 de agosto de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-229-2025 de la sesión 1883-2025, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por Dra. Lourdes Tarifa Lozano de Cuba, Dra. Estelita García de México y Dr. Francisco Mora Vicarioli de Costa Rica.
6. Que el 19 de noviembre de 2025 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de enero de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Educación Matemática contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
  - Implementar y normalizar procedimientos sistemáticos para la revisión de minutas, acuerdos y seguimientos, con el fin de garantizar una mayor trazabilidad y continuidad administrativa en la carrera.
  - Buscar un equilibrio en la asignación del tiempo académico entre docencia, investigación y extensión, a fin de mitigar el riesgo en la gobernanza académica derivado del desequilibrio estructural.
  - Establecer y sistematizar el seguimiento a graduados como un proceso clave para la retroalimentación curricular y la valoración de la pertinencia social del programa.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2028.

Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2030.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 170.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

#### **RESULTANDOS:**

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 170 presentó el informe de autoevaluación en fecha 22 de julio de 2025.

4. Que mediante acuerdo CNA-232-2025 de la sesión 1883-2025, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por Mag. Juan Carlos Aguilar Joyas de Colombia, Dr. Robert Scherer de Estados Unidos y Mag. Alexander Brenes Cerdas de Costa Rica.
6. Que el 21 de noviembre de 2025 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Administración de Recursos Humanos. Bachillerato en Administración y Gestión de Recursos Humanos. Licenciatura en Administración y Gestión de Recursos Humanos, Sede Central y Sede San Carlos, de la Universidad Técnica Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de enero de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Administración de Recursos Humanos contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
  - Incrementar y fortalecer la producción académica, con el fin de mejorar los resultados y asegurar la sostenibilidad de la carrera.
  - Clarificar la distinción entre la investigación educativa y la investigación disciplinar, como un área de oportunidad para fortalecer los procesos formativos de la carrera.
  - Fortalecer la dotación de personal académico y administrativo, así como optimizar los recursos financieros y tecnológicos, con el fin de garantizar la sostenibilidad estructural de la carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.

- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2030.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseé formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

**Artículo 8. Votación de declaración confidencial.**

Se analiza el punto de agenda sobre la Presentación del informe técnico-jurídico del “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES” emitido por la Auditoría Interna, con el propósito de ser declarado confidencial amparado en el artículo 14 de la sesión celebrada el 8 de diciembre de 2023, Acta 1722-2023, con su respectiva modificación en acta 1743 de la sesión celebrada el 15 de marzo de 2024. Y el acuerdo tomado en la sesión 1808 celebrada el 08 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 24 de la Constitución Política y siendo que el Consejo Nacional de Acreditación tiene obligación de resguardar la información de carácter confidencial y privada que se debe discutir durante las sesiones, especialmente aquella que tiene un fuero de protección especial como el caso que nos ocupa, donde existen datos sensibles de personas que actualmente ocupan puestos en el SINAES. De ahí que no constará dentro de la presente acta la transcripción literal del informe emitido por la Auditoría Interna.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los miembros del Consejo consideran que el punto de agenda de la Presentación del informe técnico-jurídico del “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en

funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES” emitido por la Auditoría Interna debe declararse confidencial.

**SE ACUERDA:**

1. Declarar confidencial el punto de agenda Presentación del informe técnico-jurídico del “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES” emitido por la Auditoría Interna.

Votación unánime.

**La Mag. Marchessi Bogantes Fallas, se retira a las 10:06 a.m.**

**Artículo 9. Presentación del Informe técnico-jurídico del “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES” emitido por la Auditoría Interna.**

Los miembros del Consejo analizan el punto sobre la presentación del Informe técnico-jurídico del “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES” emitido por la Auditoría Interna.

Se considera que se debe seguir analizando el mismo en la próxima sesión.

**SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DE LA TARDE.**

Dra. Lady Meléndez Rodríguez  
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo